

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**

**I.- DATOS GENERALES.**

Con fecha **16 de junio de 2023**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, emite el dictamen con el que se da a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta presentada por la empresa designada en el procedimiento **AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**, de fecha **2 de junio de 2023** relativo a:

No. OBRA	CCT	OBRA	IMPORTE AUTORIZADO
1	23DPR0253K	<b>(9) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL JAVIER ROJO GOMEZ, EN LA LOCALIDAD LA BUENA FE DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.</b>	<b>\$672,825.15</b>
2	23DJN0248I	<b>(232) MEJORAMIENTO EN EL PREESCOLAR GENERAL POPOL VUH, EN LA LOCALIDAD MAYA BALAM DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.</b>	<b>\$937,443.12</b>
3	23DPR0220T	<b>(190) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL ARTURO BOLIO YENRO, EN LA LOCALIDAD DE LIMONES DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.</b>	<b>\$1,534,249.72</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,144,517.99</b>

1  
29

**OFICIOS DE SUFICIENCIA DE RECURSOS:**
**D.G.0/289/2021** (OBRAS 1 Y 3) DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021.  
**D.G.0/357/2020** (OBRA 2) DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020.  
 EMITIDOS POR EL INIFED.

**OFICIOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS:**
**D.I/0700/2022** (OBRA 3) DE FECHA 16 DE JUNIO 2022.  
**D.I/0701/2022** (OBRAS 1 Y 2) DE FECHA 16 DE JUNIO 2022.  
 EMITIDOS POR EL INIFED.

**MONTO AUTORIZADO:**

\$3,144,517.99

**MONTO A CONTRATAR:**

\$3,141,747.30

**RECURSO:**

POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM "ESCUELAS AL CIEN".

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**

**CONTRATISTA:** JOSE ALFREDO DZIB CARRILLO

**CONTRATO:** AD-IFEQROO-DZIBC-FAMBASPOT-OB-051/2023

**PLAZO Y PERIODO DE EJECUCIÓN:** (62 DN) DEL 28 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE AGOSTO DE 2023.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ART. 39, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**II.- ANTECEDENTES.**

Con fecha **19 de abril de 2023**, se emitió la **Convocatoria Pública Nacional No. 001**, en la que se contempló el proceso licitatorio número **LOPN-IFEQROO-FAMPOT-029-2023**, que comprendió las obras: **(9) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL JAVIER ROJO GOMEZ**, EN LA LOCALIDAD LA BUENA FE DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **(232) MEJORAMIENTO EN EL PREESCOLAR GENERAL POPOL VUH**, EN LA LOCALIDAD MAYA BALAM DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, y **(190) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL ARTURO BOLIO YENRO**, EN LA LOCALIDAD DE LIMONES DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, mismas que para su ejecución, los recursos provenían del programa: Potenciación de los Recursos del FAM "Escuelas al CIEN", los cuales fueron autorizados y aprobados mediante los oficios de **suficiencia de recursos** núm. **D.G.0/289/2021** (obras 1 y 3) de fecha **23 de marzo de 2021**, y núm. **D.G.0/357/2020** (obra 2) de fecha **26 de mayo de 2020**; y los oficios de **aprobación de proyectos** núm. **D.I/0700/2022** (obra 3) de fecha **16 de junio 2022**, y núm. **D.I/0701/2022** (obras 1 y 2) de fecha **16 de junio 2022**, emitidos por el INIFED.

Posteriormente con fecha **18 de mayo de 2023**, a las **09:00 horas**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de dicho proceso, mismo que con fecha **1 de junio de 2023**, fue **DECLARADO DESIERTO**.

**III.- JUSTIFICACIÓN.**

La necesidad que existe para la realización de las obras arriba señaladas, como respuesta a las demandas sociales en materia educativa, ha propiciado la implementación de acciones inmediatas a fin de cumplir con los programas de desarrollo educativo en el estado. Estas acciones están encaminadas a la contratación de obras que conlleven a consolidar los proyectos de infraestructura educativa, para no ver afectados los programas y planes de estudio por la falta de la infraestructura física adecuada y oportuna.

Por lo anterior, este Instituto con fundamento a lo establecido en el artículo 39, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**

Quintana Roo, determinó llevar a cabo mediante procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación de las obras: **(9) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL JAVIER ROJO GOMEZ**, EN LA LOCALIDAD LA BUENA FE DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **(232) MEJORAMIENTO EN EL PREESCOLAR GENERAL POPOL VUH**, EN LA LOCALIDAD MAYA BALAM DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, y **(190) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL ARTURO BOLIO YENRO**, EN LA LOCALIDAD DE LIMONES DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**IV.- OBJETO.**

Adjudicar las obras referidas, con fundamento a lo establecido en el artículo 39, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

*"Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:"*

*"VI.- Se realice una licitación pública que haya sido declarada desierta, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de licitación."*

De conformidad con los artículos Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de septiembre de 2019 y hasta en tanto se lleve a cabo el proceso de extinción del INIFED, éste mismo se encargará de llevar a cabo el cierre de programas y obligaciones contractuales en proceso, así como la atención y seguimiento de asuntos jurisdiccionales o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva en razón a la puesta en operación de la última etapa del programa.

Por lo anterior, este Instituto, conforme a la asignación presupuestal autorizada, y con base en las disposiciones normativas citadas, fundamentadas según las circunstancias particulares de cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, ha optado por la adjudicación directa del contrato correspondiente, solicitando de antemano, el día **2 de junio de 2023** cotización a la empresa: **JOSE ALFREDO DZIB CARRILLO**, ya que a su juicio, por sus antecedentes y su documentación legal y técnica existente en nuestros archivos, es considerada solvente tanto técnica como económicamente y con capacidad de respuesta inmediata, en las condiciones, tiempos y plazos fijados para la ejecución de las obras.

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**

Cotización que fue presentada el día **9 de junio de 2023**, y clasificada de acuerdo al siguiente desglose:

EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
JOSE ALFREDO DZIB CARRILLO	\$2,708,402.84	\$433,344.46	\$3,141,747.30

Una vez revisada la cotización, así como la presentación de la documentación técnica y económica conforme a lo solicitado por este Instituto, y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, se determina que, de conformidad con las bases de integración de la propuesta, la empresa cumple con lo solicitado por el Instituto, por lo siguiente:

**A) CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA Y EL PROPONENTE.**

- 1) La empresa cuenta con capacidad de contratación, debido a que cuenta con la documentación legal correspondiente, así como con su registro actualizado del Padrón de contratistas del Estado de Quintana Roo.
- 2) Los análisis de precios unitarios presentados; así como los rendimientos, costos de los insumos y costos indirectos que la integran, son acordes a los utilizados en la región y cumplen con lo requerido por Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- 3) Según la documentación presentada, la empresa cuenta con la solvencia técnica y económica requerida para cumplir con los compromisos derivados del contrato, en los plazos, y condiciones fijadas para ello;
- 4) La empresa cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos; y
- 5) Por los antecedentes de la empresa, no existe impedimento en este Instituto, para la contratación de las obras en cuestión, con las mismas;

**B) CON RELACIÓN AL MONTO DE LA PROPUESTA.**

El importe propuesto por la empresa: **JOSE ALFREDO DZIB CARRILLO**, no rebasa el monto asignado para la ejecución de los trabajos y se encuentra dentro de los parámetros aceptables indicados conforme a la normatividad correspondiente.

Basándose en lo anterior, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, no tiene inconveniente para adjudicar a la empresa: **JOSE ALFREDO DZIB CARRILLO**, el contrato de obra para la realización de los trabajos, basándose en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, por lo que emite el siguiente:

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**

**V.- DICTAMEN.**

Se adjudica a la empresa **JOSE ALFREDO DZIB CARRILLO** el contrato con número: **AD-IFEQROO-DZIBC-FAMBASPOT-OB-051/2023**, correspondiente a las obras: **(9) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL JAVIER ROJO GOMEZ**, EN LA LOCALIDAD LA BUENA FE DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **(232) MEJORAMIENTO EN EL PREESCOLAR GENERAL POPOL VUH**, EN LA LOCALIDAD MAYA BALAM DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, y **(190) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL ARTURO BOLIO YENRO**, EN LA LOCALIDAD DE LIMONES DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO., mismas que se desglosan con sus períodos de ejecución de la siguiente forma:

No.	OBRA	IMPORTE	IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
1	<b>(9) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL JAVIER ROJO GOMEZ</b> , EN LA LOCALIDAD LA BUENA FE DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$579,031.60	\$92,645.06	\$671,676.66	62 DN	DEL 28 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE AGOSTO DE 2023
2	<b>(232) MEJORAMIENTO EN EL PREESCOLAR GENERAL POPOL VUH</b> , EN LA LOCALIDAD MAYA BALAM DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$807,229.22	\$129,156.68	\$936,385.90	62 DN	DEL 28 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE AGOSTO DE 2023
3	<b>(190) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL ARTURO BOLIO YENRO</b> , EN LA LOCALIDAD DE LIMONES DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$1,322,142.02	\$211,542.72	\$1,533,684.74	62 DN	DEL 28 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE AGOSTO DE 2023
<b>TOTAL</b>		\$2,708,402.84	\$433,344.46	\$3,141,747.30		

**ANTICIPO:** Para la realización de los trabajos, este Instituto otorgará un **anticipo del 30%** del monto total contratado, desglosado de la siguiente manera:

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL
1	(9) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL JAVIER ROJO GOMEZ, EN LA LOCALIDAD LA BUENA FE DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$173,709.48	\$27,793.52	\$201,503.00
2	(232) MEJORAMIENTO EN EL PREESCOLAR GENERAL POPOL VUH, EN LA LOCALIDAD MAYA BALAM DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$242,168.77	\$38,747.00	\$280,915.77
3	(190) MEJORAMIENTO EN LA PRIMARIA GENERAL ARTURO BOLIO YENRO, EN LA LOCALIDAD DE LIMONES DEL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$396,642.61	\$63,462.82	\$460,105.43
<b>TOTAL</b>		\$812,520.86	\$130,003.34	\$942,524.20

**VI.- GARANTÍAS.**

Así mismo la empresa contratista deberá presentar las garantías siguientes:

**De la Correcta Aplicación del Anticipo.**

La empresa adjudicada deberá presentar a la firma del contrato, una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **100% del anticipo otorgado**, con un importe de **\$942,524.20 (Son: Novecientos Cuarenta y Dos Mil, Quinientos Veinticuatro Pesos 20/100 M.N.)**

**De Cumplimiento/Vicios Ocultos del Contrato.**

La empresa adjudicada deberá presentar a la firma del contrato una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **10% del monto total contratado** con un importe de **\$314,174.73 (Son: Trescientos Catorce Mil, Ciento Setenta y Cuatro Pesos 73/100 M.N.)** cuyo primer apartado garantice el cumplimiento del contrato respectivo.

Una vez concluidas las obras contratadas y entregadas a satisfacción de este Instituto, entrará en vigor el apartado de la fianza correspondiente a la garantía para responder tanto de los defectos de vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega-recepción de las obras.

Así mismo el contratista antes de la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** de este Instituto, la Opinión positiva del SAT sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales actualizada, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AD-OP-IFEQROO-FAMPOT-063-2023**

de la Federación, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

La empresa adjudicada, deberá presentar el mismo día de la firma de contrato, en la **Dirección de Política y Control Financiero** de este Instituto, su recibo y factura, para la liberación de su anticipo; en caso contrario, este Instituto no se hará responsable de los atrasos que ocurran para la liberación de anticipos y se considerará como causa imputable al contratista.

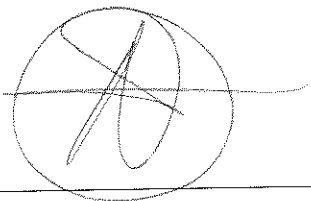
La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente el día **21 de junio de 2023**, en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, ubicada en Avenida Insurgentes No. 386, Col. 20 de Noviembre, Ciudad Chetumal, Quintana Roo.

Sirva el presente Dictamen para dar sustento a la contratación respectiva, conforme a lo previsto en las bases del procedimiento que nos ocupa.

Se da por emitido el presente Dictamen el día **16 de junio de 2023**, y para dar legalidad al mismo, rubrican al margen y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

**POR EL IFEQROO**

**ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ.**  
Director de Planeación.  
Responsable de la Emisión del Fallo.



**ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO.**  
Jefe del Departamento de Licitación  
de Obra Pública y Equipamiento.  
Responsable de la Evaluación de las Proposiciones.

